

Admitido:

-Cumple con los requisitos del artículo 2° de la Res. 252/2023 STJ, el aspirante Pereyra, Eugenio Osvaldo.

No Admitida:

La postulante González Zottelle, Gimena no reúne el requisito exigido en el artículo 2° , inciso a) de la citada norma que dice: “Establecer, como requisitos para ejercer el cargo, los siguientes: a) Título de Médico Legista o con especialidad en medicina Legal y especialidad en Psiquiatría, o Título que acredite la especialidad en Psiquiatría Forense, expedidos por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida”, motivo por el cual queda excluida del presente llamado a concurso.